



INFORME DE AUDITORIA DE CONTROL INTERNO

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME	Día:	17	Mes:	12	Año:	2021

Proceso:	Gestión Jurídica
Líder de Proceso / Jefe(s) Dependencia(s):	MARIA ANDREA BOCANEGRA JIMENEZ Jefe de la Oficina Jurídica
Objetivo de la Auditoría:	Evaluar la gestión adelantada por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad del Atlántico, en el marco de los objetivos, procedimientos, programas y proyectos establecidos por el área y la normatividad vigente.
Alcance de la Auditoría:	Corresponde a la verificación de las actividades realizadas en el proceso de gestión jurídica durante el periodo julio – diciembre de 2020.
Criterios de la Auditoría:	<ul style="list-style-type: none"> - Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones. - Art. 39 de la Ley 909 de 2004, por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones. - Acuerdo Superior No. 00033 de febrero de 2007, por medio del cual se reglamenta y expide el Estatuto de Carrera Administrativa de la Universidad del Atlántico. - Art. 52 del Decreto Reglamentario 1227 de 2005, Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y el Decreto-ley 1567 de 1998. - Circular No. 04 de septiembre 27 de 2005 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial, Asunto: Evaluación institucional por dependencias en cumplimiento de la Ley 909 de 2004.

Reunión de Apertura					Ejecución de la Auditoría				Reunión de Cierre				
Día	Mes	Año	Desde	Hasta	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año			
			D / M / A	D / M / A									

Representante Alta Dirección	Jefe oficina de Control Interno	Auditor Líder
Danilo Hernández Rodríguez	Roberto Henríquez Noriega	Jesús Fernando Flórez

DESARROLLO DE LA AUDITORIA

INFORME DE AUDITORIA DE CONTROL INTERNO

La evaluación de la gestión, en tanto instrumento que contribuye a asegurar que los cometidos a cargo de cada una de las dependencias cumplan con los objetivos y metas propuestas y desarrolle sus funciones adecuadamente de acuerdo a sus competencias, proporciona conocimiento sobre el desempeño de la Entidad y en consecuencia, permite sincronizar los esfuerzos para corregir desviaciones y generar en su interior procesos de ajuste.

De modo tal que, la Oficina de Control Interno de la Universidad del Atlántico en desarrollo de su competencia y de conformidad con las disposiciones legales vigentes, procede a la elaboración del presente Informe de la gestión de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad del Atlántico durante el periodo julio-diciembre de 2020.

Visto el Informe de Gestión del periodo julio – diciembre de 2020 que envió la Oficina de Asesoría Jurídica y que da cuenta del desarrollo de las actividades que le han sido asignadas en virtud de la Resolución No. 000984 del 23 de noviembre de 2007, la Oficina de Control Interno se permite sintetizarlo en el presente Informe tal como sigue:

Las actividades de la Oficina de Asesoría Jurídica para el periodo en revisión se concretaron en 7 áreas, a saber:

1. Representación Judicial.
2. Acciones de Tutela.
3. Conciliaciones.
4. Entradas a la Oficina Jurídica.
5. Solicitudes de Entes de Control.
6. Apoyo Jurídico en la actualización de normogramas.
7. Sistema Integrado de Gestión.

Representación Judicial

Para el periodo indicado, la Oficina de Asesoría Jurídica da cuenta de 335 procesos judiciales activos, en los cuales la Universidad del Atlántico figura como demandada en 268 y como demandante en 67.

El grueso de los 268 procesos judiciales en los que la Universidad del Atlántico tiene la calidad de demandada, corresponde la gran mayoría a acciones de nulidad y restablecimiento del derecho (214 procesos), acciones laborales ordinarias (27 procesos) y acciones de reparación directa (9 procesos). Los 18 procesos judiciales restantes se reparten, casi en partes iguales, en acciones de controversias contractuales, fuero sindical, nulidad electoral, simple nulidad, ejecutivos, monitorios, expropiación y verbal.



INFORME DE AUDITORIA DE CONTROL INTERNO

PROCESOS JUDICIALES EN LOS QUE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO FUNGE COMO DEMANDADO:

No	TIPO DE PROCESO	TOTAL
1	EXPROPIACIÓN	1
2	CONTROVERSIAS CONTRACTUAL	2
3	FUERO SINDICAL	1
4	MONITORIO	1
5	NULIDAD ELECTORAL	7
6	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	214
7	ORDINARIO LABORAL	27
8	PROCESO EJECUTIVO	1
8	REPARACIÓN DIRECTA	9
9	SIMPLE NULIDAD	4
10	VERBAL	1
TOTAL		268

Porcentualmente, podemos distinguir en el anterior cuadro lo más destacado de la siguiente manera:

81% NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

9% ORDINARIO LABORAL

3% REPARACIÓN DIRECTA

Se advierte, igualmente, que, de los 268 procesos judiciales activos, 19 corresponden a procesos sin cuantía y que las pretensiones económicas de los 249 restantes ascienden a la suma de CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 41.355.152.187).

Por su parte, en lo que respecta a los 67 procesos judiciales activos en los que la Universidad del Atlántico tiene la calidad de demandante, es posible evidenciar que el grueso de estos corresponde a acciones de repetición (44 procesos) y acciones de nulidad y restablecimiento del derecho (16 procesos). Los 7 procesos judiciales restantes corresponden a acciones de simple nulidad, controversias contractuales, fuero sindical, ejecutivo, ordinario laboral y reivindicatorio.

PROCESOS JUDICIALES EN LOS QUE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO FUNGE COMO DEMANDANTE



INFORME DE AUDITORIA DE CONTROL INTERNO

No	TIPO DE PROCESO	TOTAL
1	CONTROVERSIA CONTRACTUAL	1
2	FUERO SINDICAL	1
3	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	16
4	ORDINARIO LABORAL	1
5	EJECUTIVO	1
6	REIVINDICATORIO	1
7	REPETICIÓN	44
8	SIMPLE NULIDAD	2
TOTAL		67

Porcentualmente, podemos distinguir el anterior cuadro los más destacado de la siguiente manera:

61% ACCIONES DE REPETICIÓN

30% NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Con relación a los pronunciamientos judiciales que en el periodo julio – diciembre de 2020 fueron proferidos y respecto de los cuales la Universidad del Atlántico debía ser notificada, se tiene que, en primera instancia, fueron emitidas 10 sentencias y, en segunda instancia, fueron emitidas 27 sentencias. Que el detalle de estos pronunciamientos es el que sigue:

No	TIPO DE PROCESO (1ª Instancia)	TOTAL
1	NULIDAD ELECTORAL	1
2	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	9
TOTAL		10

No	TIPO DE PROCESO (2ª Instancia)	TOTAL
1	CONTROVERSIA CONTRACTUAL	1
2	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	25
3	REPETICIÓN	1
TOTAL		27



INFORME DE AUDITORIA DE CONTROL INTERNO

Acciones de Tutela

En lo que respecta a Acciones de Tutela, durante el periodo julio – diciembre de 2020, fueron admitidas 129 y los derechos que se solicitaba tutelar se agrupan tal como sigue:

ACCIONES DE TUTELA ADMITIDAS EN CONTRA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

No	DERECHO TUTELADO	TOTAL
1	DERECHO DE PETICIÓN	45
2	ELECTORAL	26
3	DEBIDO PROCESO	21
4	DIGNIDAD HUMANA, SALUD, IGUALDAD, SEGURIDAD SOCIAL, VIDA.	20
5	EDUCACIÓN	13
6	CONTRA SENTENCIA	2
7	CONTRA JUZGADO	2
TOTAL		129

En cuanto a los porcentajes de las acciones de tutela, estos se sitúan así:

35% DERECHO DE PETICIÓN

20% ELECTORALES

16% DEBIDO PROCESO

16% DIGNIDAD HUMANA, SALUD, IGUALDAD, SEGURIDAD SOCIAL, VIDA

10% EDUCACIÓN

Conciliaciones

Por medio de la Resolución Rectoral No 000293 del 6 de julio de 2001, fue creado el Comité de Conciliación de la Universidad del Atlántico como una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre la prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad.

Por su parte, el artículo 3° de la Resolución Rectoral No 002291 de 21 de agosto de 2020, "POR LA CUAL SE CREA Y ADOPTA EL REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN", establece el papel de la Oficina de Control Interno como Invitada Permanente con derecho a voz en el Comité de Conciliación.

Dicho esto, es posible evidenciar que durante el periodo julio – diciembre de 2020, el Comité de Conciliación sesionó en cinco (5) oportunidades, las cuales se discriminan a continuación:



INFORME DE AUDITORIA DE CONTROL INTERNO

- Agosto 27 (ordinaria)
- Septiembre 15 (ordinaria)
- Octubre 26 (extraordinaria)
- Noviembre 5 (ordinaria)
- Diciembre 9 (ordinaria)
- Diciembre 15 (ordinaria)

Dichas sesiones se llevaron a cabo de manera virtual con ocasión a las restricciones por la pandemia del coronavirus COVID-19, circunstancia ésta que dificultó igualmente el cumplimiento de la frecuencia reglamentaria de reunión del Comité (mínimo 2 sesiones mensuales según lo establecido en el artículo 7 de la Resolución Rectoral No 002291 de 21 de agosto de 2020).

Con relación a la cantidad de solicitudes de conciliación que fueron presentadas a la Oficina Jurídica durante el periodo bajo examen, se evidencia que fueron trece (13) solicitudes de conciliación, siendo diez (10) de éstas de naturaleza extrajudicial y tres (3) judicial. Dichas solicitudes fueron debidamente radicadas y asignadas a abogados asesores externos para entregar el respectivo concepto sobre cada una de ellas.

Con relación a la recomendación que fue emitida en los casos relacionados, se tiene que no figura ninguna recomendación de conciliar y, en su lugar, hubo 11 decisiones de no conciliar y 1 de desistir del recurso.

Entradas a la Oficina Jurídica

En el periodo julio – diciembre de 2020 se recibieron a instancias de la Oficina Jurídica 411 memoriales que se distribuyen en 6 categorías de la siguiente manera:

No	TIPO DE PROCESO	TOTAL
1	DERECHO DE PETICIÓN	60
2	CONCEPTOS JURÍDICOS	48
3	CONVENIOS	46
4	CONTRATOS	87
5	SOLICITUDES DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS	35
6	REVISIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS	135
TOTAL		411

Solicitudes de Entes de Control



INFORME DE AUDITORIA DE CONTROL INTERNO

En el periodo julio – diciembre de 2020 se recibieron a instancias de la Oficina Jurídica 10 solicitudes de Entes de Control, tal como se describe a continuación:

No	ENTIDAD	TOTAL
1	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	2
2	PROCURADURÍA	8
TOTAL		10

FALLOS:

Fallos de primera instancia:

En los meses de julio a diciembre, fueron proferidos 10 fallos de primera instancia en contra de la Universidad, de estos 9 (nueve) correspondieron a procesos de nulidad y restablecimiento del derecho.

Fallos de segunda instancia:

En los meses de julio a diciembre, fueron notificados a la Oficina de Asesoría Jurídica 31 fallos de segunda instancia proferidos por despachos judiciales, de los cuales 25 (veinticinco) correspondieron a procesos de nulidad y restablecimiento del derecho.

Actualización de normogramas

La Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad del Atlántico informa que, para el periodo julio-diciembre de 2020, *“en desarrollo del proceso de gestión jurídica, se solicitó la información de las normas actualizadas por dependencia brindando el apoyo en la actualización de los nomogramas de las dependencias”*.

Sistema Integrado de Gestión

En cuanto a las actividades de la Oficina de Asesoría Jurídica en relación con el Sistema Integrado de Gestión, se advierte:

ACCIONES	PERIODICIDAD	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Procesos Jurídicos terminados (tutelas y procesos judiciales)	MENSUAL	70%	75%	87,5%	66,6%	85,7%	80%

INFORME DE AUDITORIA DE CONTROL INTERNO

Por su parte, con relación al indicador "Organización legal de los bienes inmuebles de la Universidad", la Oficina de Asesoría Jurídica señala que *"se mide de manera semestral y hasta diciembre del 2020 no se encuentra la obra terminada"*.

Abogados de la Universidad del Atlántico

Actualmente la Oficina de Asesoría Jurídica cuenta con un total de Diecisiete (17) abogados, entre los cuales (2) dos de ellos son de planta de la Universidad y (7) siete se encargan de representar judicial y extrajudicialmente a la Universidad, ya sea que se encuentre como demandante o demandada.

HALLAZGOS Y/O DEFICIENCIAS ENCONTRADAS

Exposición a los riesgos tras evaluar controles: <ul style="list-style-type: none">○ Extremo○ Alto○ Moderado○ Bajo	Conclusiones de la Auditoría: <ul style="list-style-type: none">○ Satisfactoria○ Hallazgos con recomendaciones○ Hallazgos con requerimientos
---	--

ASPECTOS POSITIVOS

Se recibió de manera satisfactoria la información de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad del Atlántico con el Informe de Gestión correspondiente al periodo julio – diciembre de 2020.

CONCLUSION DE LA AUDITORIA

Se pudo evidenciar en el informe enviado por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad del Atlántico del periodo julio-diciembre de 2020 que:

- La Universidad del Atlántico cuenta con 335 procesos judiciales activos, de los cuales figura como demandada en 268 y como demandante en 67.
- De los 268 procesos judiciales activos, 19 corresponden a procesos sin cuantía y que las pretensiones económicas de los 249 restantes ascienden a la suma de CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES

INFORME DE AUDITORIA DE CONTROL INTERNO

CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 41.355.152.187).

- Con relación a los pronunciamientos judiciales que en el periodo julio – diciembre de 2020 fueron proferidos y respecto de los cuales la Universidad del Atlántico debía ser notificada, se tiene que, en primera instancia, fueron emitidas 10 sentencias y, en segunda instancia, fueron emitidas 27 sentencias.
- Con relación a la cantidad de solicitudes de conciliación que fueron presentadas a la Oficina Jurídica durante el periodo bajo examen, se evidencia que fueron trece (13) solicitudes de conciliación, siendo diez (10) de éstas de naturaleza extrajudicial y tres (3) judicial; que la decisión respecto de estos casos nunca fue la de conciliar y, en su lugar, se decidió no conciliar.
- Se recibieron a instancias de la Oficina Jurídica 411 memoriales que se distribuyen entre derechos de petición, solicitudes de autoridades administrativas, conceptos jurídicos y otros.
- Se atendieron 10 requerimientos de Entes de Control.

Se conmina a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad del Atlántico para:

- Iniciar la digitalización de los expedientes correspondientes a esta oficina, de manera que se tenga una forma ágil y oportuna a la hora de solicitar cualquier tipo de información, ya sea sobre la defensa jurídica, de contratos, convenios, etc.
- Implementar un procedimiento que permita mejorar la celeridad en los procesos, de manera que estos sean más eficientes y se recorten los tiempos de respuesta en los mismos.
- Implementar un procedimiento o potenciar el existente para el pago de prestaciones sociales y el pago de sentencias judiciales ejecutoriadas, las cuales causan un alto detrimento a las arcas de la Universidad por los intereses que se van causando debido a la mora.
- Establecer una línea jurisprudencial a los abogados asesores encargados de contestar las demandas y de la defensa jurídica de la Universidad, ya que la no continuidad de los equipos jurídicos crea una disparidad de conceptos que va en contravía de los intereses de la Universidad.
-

Para constancia se firma en Puerto Colombia-Atlántico., a los 17 días del mes de diciembre del año 2021.



Universidad
del Atlántico

CÓDIGO: FOR-CI-012

VERSIÓN: 2

FECHA: 14/MAY/2021

INFORME DE AUDITORIA DE CONTROL INTERNO

APROBACIÓN DEL INFORME DE AUDITORÍA

Nombre Completo	Responsabilidad	Firma
Roberto Henríquez Noriega	Jefe de Oficina de Control Interno	<i>Firmado en Original</i>